

173

ORDENANZA N° 4634/90.-

VISTO:

El expediente N° 5364-M-81, caratulado: "MUNICIPALIDAD Dirección de Tierras Fiscales a/afectación a calle del / Lote 18 Manzana A Chacra 47 propietario s/título ARLINDO RIOS" y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 de la presente actuación corre -// agregada fotocopia de la nota presentada por los vecinos del / Barrio Mariano Moreno por la que solicita la apertura de la / calle Pelagatti.-

Que a fojas 7 el Departamento de Topografía solicita se le informe la existencia de algún predio en la zona de la chacra 47 o en inmediaciones, a lo que la Dirección de Catastro le comunica que existen los lotes 1 y 2 de la Manzana / R - Chacra 114; esa misma Dirección requiere se cite al señor ARLINDO RIOS propietario del predio que obstruye la citada arteria a fin de proponerle un canje de terrenos.-

Que a fojas 9 vuelta el señor Intendente autoriza a proseguir los trámites inherentes a la permuta del solar destinado a calle pública por el propuesto en la chacra 114 / con una superficie de 312,50 m2.-

Que a fojas 12 la División de Tierras Fiscales / sugiere se ofrezca en canje el lote 11 de la Manzana "D" de la chacra 50 con una superficie de 313,00 m2, informando el Director de Agrimensura y Catastro que el señor ARLINDO RIOS no tiene inconvenientes en efectuar el canje del lote.-

Que a fojas 50 (29-12-81) el Director General de Agrimensura y Catastro informa que se ha elaborado convenio entre la Municipalidad de Neuquén y el señor ARLINDO RIOS referente a la entrega de dos lotes en la chacra 49 en compensa-//

///2.-

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario General Coordinador  
Honorable Consejo Deliberante  
Neuquén

92

174

-2-

ción por la desocupación total del lote 18 Manzana A Chacra / 47.-

Que a fojas 60 el señor ARLINDO RIOS solicita el cambio del lote B de la Manzana A de la Chacra 50 por problemas particulares.-

Que atento a ello se confecciona proyecto de convenio de permuta y anexado plano de mensura aprobado // con modificación se otorgan los lotes "H" y "E" de la Manzana A de la Chacra 49, por el Lote 18 Manzana A de la Chacra 47 / afectado a calle.-

Que a fojas 79/80 se agrega nuevo Convenio de Permuta.-

Que a fojas 84 y por nota N° 046/84 el señor Intendente Municipal eleva al Honorable Concejo Deliberante el expediente para su tratamiento y consideración.-

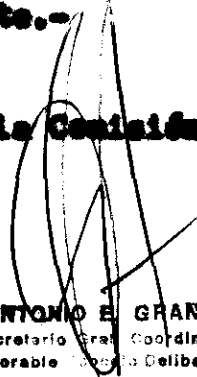
Que con fecha 11-7-88 el Honorable Concejo Deliberante remite las actuaciones al archivo.-

Que por expediente 008-R-89 el señor RIOS solicita solución a su trámite y otorgarle escritura del terreno.-

Que a fojas 93 se expide la Comisión Interna de Obras Públicas del Honorable Concejo Deliberante, manifestando la necesidad de que el señor JULIO CESAR RIOS presunte poder otorgado ante Escribano Público por el señor ARLINDO RIOS para representarlo en los actos vinculados con el expediente; documentación que se solicita por nota 1267-HCD-89.-

Que a fojas 95 se agrega actuación simple administrativa por la cual el señor ARLINDO RIOS solicita la escrituración de los lotes "H" y "E" de la Manzana A de la // Chacra 49, con una superficie de 400 y 200 m2, respectivamente.-

Que a fojas R.121 por Despacho N° 065/90, la Comisión Interna de Obras Públicas del Honorable Concejo /  
11/3.-

  
ANTONIO EL GRANDE  
Secretario General Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



-3-

Deliberante dictamina el envío del expediente al Departamento Ejecutivo para que por la Secretaría que correspondiera se elabore proyecto de Ordenanza.-

Que a fojas R.123 el señor Secretario de / Obras Públicas eleva las actuaciones a la Dirección General / de Agrimensura y Tierras Fiscales para la confección del proyecto de Ordenanza; en esa misma foja se deriva el expediente a la Dirección de Tierras Fiscales para actuar en consecuencia.-

Que por dicha Ordenanza se debe autorizar al Departamento Ejecutivo a escriturar simultáneamente los lotes adjudicados a ARLINDO RIOS y recibir por parte de éste // los derechos y acciones que posee sobre el lote 18 de la Manzana A de la Chacra 47.-

Que dichos lotes se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de Neuquén, bajo Matrícula 13709 y 13706 - Confluencia.-

Que por Ordenanza N° 3300/87 sancionada // por expediente N° 1272-V-79 y agregados se autoriza la afectación al uso público Municipal de la prolongación de la calle Pelagatti entre Ramos Mejias y Bartolomé Mitre.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 155, dictaminando aprobar el proyecto / de Ordenanza de fojas 165/167; despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada por el Cuerpo con fecha 28 de septiembre del corriente año.-


Per ello y lo normado en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///4.-

  
ANTONIO A. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



**ARTICULO 1º)** APRUEBASE el Convenio celebrado entre esta Municipalidad y el señor ARLINDO RIOS con fecha 4-11-1.983 en expediente N° 5364-M-81, por el cual la Municipalidad / permuta, el señor ARLINDO RIOS acepta el canje de los lotes // "H" y "E" de la Manzana A, de la Chacra 49, con una superficie de 400,00 y 200,00 m2. respectivamente, según plano de mensura N° 2318-1198/83 por el Lote 18 de la Manzana A de la Chacra 47, afectado a calle y que corre a fojas 79/80 del expediente más arriba mencionado.-

**ARTICULO 2º)** Se deja expresamente establecido que las partes / no se ayudan una alguna por la presente permuta.-

**ARTICULO 3º)** Deberá efectuar el señor ARLINDO RIOS, a su costo / cesión de derecho y acciones a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el Lote 18 de la Manzana A de la Chacra 47, por carecer este de título de propiedad.-

**ARTICULO 4º)** Los gastos de escritura, de los lotes H y E de la / Manzana A de la Chacra 49, como así los honorarios del Escribano interviniente correrán por cuenta de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.-

**ARTICULO 5º)** Los actos establecidos en los Artículos 3º y 4º / se deberán efectuar en forma simultánea.-

**ARTICULO 6º)** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

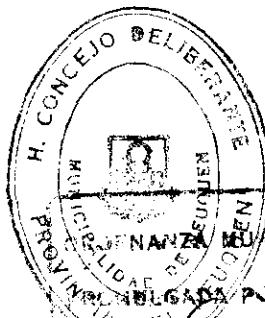
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (Expte. N° 5364-M-81, // 008-R-89; 4291-M-86 y 1791-S-86).

**ES COPIA:**

1sz.-

FDO: MENQUENEZ  
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario General Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
PROVINCIA DEL BUENOS AIRES  
MUNICIPAL N° 4634.  
REGLADA POR DECRETO N° 1647-19.10.  
(5364-M-81) (008-R-89) (1791-S-86)  
4291-M-86 y 1791-S-86